



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

EXP.-UNC: 0029026/2010

VISTO:

La nota elevada por la Bioing. María Lorena López Rodríguez, solicitando que no se compute el período de maternidad dentro del tiempo reglamentario para finalizar la Carrera de Doctorado.

ATENTO:

A lo previsto en los art. 8 y 9 de la Ord. 1/01 del HCD, que Reglamenta la Carrera de Doctorado.

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y la Comisión de Posgrado.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE**

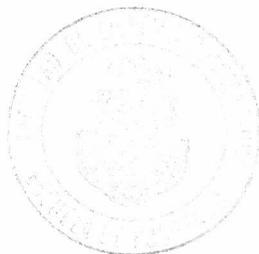
Artículo 1º.- No computar dentro de los plazos reglamentarios en la Carrera de Doctorado de la Bioing. María Lorena López Rodríguez, al período comprendido entre el 06-11-10 al 06-02-11, debido al uso de licencia por maternidad.

Artículo 2º.- Por la Escuela de Posgrado notifiqúese a los interesados. Tómesese nota. Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº 1035
SC/mc

DRA. SILVIA G. CORREA
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO
FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS - UNC



DRA. MARÍA LORENA LÓPEZ RODRÍGUEZ
BIOINGENIERA
FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS - UNC